

RES. 2751/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005341, Ent. N° 4227/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la compra directa por excepción N° 45/2019, cuyo objeto es la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo de nuevo software para el Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME) con destino a la Dirección de División Informática de ASSE, al amparo del Artículo 33 Literal C) Numeral 1) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la Dirección Informática de ASSE con fecha 30/05/2019, informó que respecto de los servicios de traslados a nivel nacional la Administración cuenta con sistemas de información fragmentados y obsoletos para dichas prestaciones, lo que dificulta la gestión integrada de las prestaciones brindadas por el SAME. En este sentido se identificó como necesaria una solución tecnológica que permita la integración centralizada de los servicios de traslado, coordinación, entre otras prestaciones de ASSE, con el fin principal de crear una herramienta que ayude a la gestión integral del servicio de traslados y coordinación a nivel nacional;

2) que consta propuesta de la firma ITC S.A. de fecha 30/05/2019, empresa especializada en proveer servicios de consultoría, asesoramiento profesional, asistencia técnica en telecomunicaciones y tecnología de la información y cuya totalidad accionaria pertenece a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

3) que la Gerencia General del Organismo, con fecha 04/07/2019 avaló la propuesta elevada;

4) que la Gerencia Administrativa de ASSE, con fecha 29/07/2019, autorizó la contratación de referencia por la suma de \$8:544.733 más IVA;

5) que la Administración verificó el estado activo de la empresa contratante en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y efectuó la correspondiente publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE) de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE);

6) que por Resolución N° 4635/2019 de fecha 10/09/2019, dictada por el Gerente Administrativo de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas (Resoluciones del Directorio de ASSE Nos. 6863/2017 del 06/09/2017 y 7117/2018 del 16/01/2018), al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C), Numeral 1) del TOCAF, se dispuso:

6.1) adjudicar la compra directa por excepción a la firma ITC S.A. para un período de 12 meses a partir de la notificación, a un precio mensual de \$ 712.061,08 más IVA;

6.2) fijar que el precio especificado se ajustará de acuerdo a la evolución mensual del Índice Medio de Salarios (IMS) que difunde el Instituto Nacional de Estadística (INE), tomando como referencia la variación del índice ocurrida entre la fecha de prestación de los servicios y la fecha de la propuesta realizada el 30/05/2019;

6.3) establecer que el monto total de la compra en la Modalidad Plaza, forma de pago crédito SIIF 60 días corridos asciende a \$10:424.574 (impuestos incluidos);

7) que se adjunta Documento de Afectación N°000772, de fecha 24/09/2019, con cargo al Inciso 29, Unidad Ejecutora 068, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, “Servicios informáticos y anexos”, por un total nominal de \$3:040.503 (Documento Confirmando);

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 33 Numeral 1), Literal C) del TOCAF, prevé que se podrá contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración “entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales”;

2) que, por tanto, la contratación de referencia encuadra en la causal de excepción invocada, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la intervención del gasto de total de \$ 10:424.574 (impuestos incluidos) a favor de ITC S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese al Contador Delegado;
- 3) Devuélvase las actuaciones.

dc